



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Contratación  
Exp: 4590/2024

## DECRETO Nº: 4437 / 2024

Visto el expediente de licitación núm. 4590/2024 que se sigue en este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de servicios que tiene como objeto la asistencia técnica para la redacción del Plan de Gestión del Pinar del Parque Miguel Servet del Ayuntamiento de Huesca, convocado por este Ayuntamiento mediante procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación; vista las ofertas presentadas y la propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2024 que propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la mercantil TECNIGRAL, S.L., por considerar que su oferta cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares; por todo ello, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

**ÚNICO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 159.4.f.4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenación jurídico español las directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), requerir a la empresa TECNIGRAL, S.L. para que en el plazo de siete días hábiles presente la siguiente documentación:

1.- *Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera.* Deberá acreditar que entre los tres últimos años el año de mayor volumen de negocio asciende como mínimo a 40.000,00 euros. Se presentarán por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- *Documentos que acrediten la solvencia técnica y profesional.* Se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, de forma independiente o conjuntamente, sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

3.- Acreditación de tener suscrita una *póliza de responsabilidad civil* por un importe mínimo de 300.000,00 euros, así como el último recibo de la misma, para ello deberá presentar un certificado de la Compañía Aseguradora en el que deberá constar:





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Contratación  
Exp: 4590/2024

## DECRETO Nº: 4437 / 2024

- Identificación de la compañía aseguradora y de la persona que actúe en su representación.
- Número de póliza de seguro.
- Mención expresa a la cobertura de responsabilidad civil y la vigencia temporal del seguro y la cuantía del capital asegurado.
- Fecha de la expedición del certificado, firmado por el titular o representante legal.

4.- En caso de *subcontratación* y para su justificación debe comunicar mediante escrito suscrito con cada uno de los subcontratistas y de acuerdo con el art 215.2.b), la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante legal de los subcontratistas, y justificar suficientemente la aptitud de éstos para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que los mismos no se encuentran incurso en prohibidos de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

5.- En caso de que en el anexo V del PCAP se estableciera la adscripción obligatoria de medios personales o materiales, deberá acreditar la efectiva disposición de dichos medios a la ejecución del contrato y en los términos exigidos en el Anexo V del PCAP.

6.- Presentación del justificante de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 772,73 € euros en concepto de *fianza definitiva*, correspondientes al 5 por ciento del importe de adjudicación, IVA excluido.

7.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al impuesto sobre actividades económicas: alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

8.- En caso de que no haya presentado en este Ayuntamiento la ficha de terceros o que presentada, hubieran cambiado los datos en ella contenidos, deberán presentar ficha de terceros.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO ACCIDENTAL

